DNCP/UEP/Nº 130/2010

Asunción, 13 de Diciembre de 2010.

Señores
Integrantes de la lista corta

Me dirijo a Uds., a los efectos de responder la consulta recibida, en relación al llamado **"Consultoría Nacional para la provisión e implementación de software de Gestión de contratos", ID 206.548.**

CONSULTA:

..."y conforme a lo establecido en sección 2, del Pliego de la licitación, denominado: "Instrucciones para los consultores", punto 3.3 reglón a), en el cual se establece la posibilidad de que nos asociemos con otras firmas consultoras que no estén en la Lista Corta, nos es grato solicitarles su aprobación para asociarnos en participación o consorcio o asociación (APCA) o subcontratando a nuestra empresa Paraguaya homónima, Consultores independientes EGT S.A., para optimizar el trabajo y ofrecerles un servicio de mayor calidad. Entendiéndose que en el caso de la APCA que proponemos, todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el trabajo que nos contraten".

RESPUESTA:

En relación a su consulta, a continuación se remite la respuesta correspondiente:

Conforme a lo dispuesto en la Hoja de datos, punto 3.3. a), debido a la premura del tiempo, conforme se está llevando a cabo el proceso de esta contratación, la contratante no considera pertinente en esta instancia permitir la asociación en participación o consorcio o asociación (APCA), ya que esta situación implicaría una nueva evaluación de asociación propuesta, lo cual atrasaría el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

Abog. Jorge Zarate Leiva
Director Nacional